



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 3001

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. N° 2504 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, **13** de julio de 2020.

VISTO:

La nota, de fecha 23 de junio de 2020, presentado por la **Directora General del Hospital General Barrio Obrero**, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N°. 96556/20, a través del cual solicita la rectificación de la Resolución D.G.RR.HH.N°. 2504/20, de fecha 17 de junio de 2020 **“POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCION A PERSONAL QUE PRESTARA SERVICIOS EN EL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO, DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”**; y

CONSIDERANDO:

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, por **Resolución N° 4186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales detalladas en la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Art.1°. Modificar parcialmente el **Art. 1° de la Resolución D.G.RR.HH.N°. 2504/20, de fecha 17 de junio de 2020 “POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCION A PERSONAL QUE PRESTARA SERVICIOS EN EL HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO, DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”**, referente a la carga horaria, quedando redactado de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SANTISIMA TRINIDAD”
RUBRO PRESUPUESTARIO: 02.008.01 Emergencia Sanitaria ante Pandemia COVID – 19 – FF :20.

N°	O.G.	C.LN°.	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCION	MONTO	CARGA HORARIA SEMANAL
10	142	3 268.278.	RODRIGO BOGADO PALACIOS.	MEDICO/A PEDIATRA.	4.600.000	48 HORAS

Art.2°. Los demás términos de la Resolución modificada parcialmente tienen el mismo efecto.

Art.3°. Comunicar, registrar y archivar.

//hs


LIC. EMMA ALELI MARTINI DE ARMELE.
DIRECTORA GENERAL

